



Trujillo, 30 de Mayo de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 000133-2022-GRLL-GGR/GRP, el Oficio N° 431-2022-GRLL-GGR-RSCH/SALUD, La Unidad Ejecutora 404 – 849 Salud Chepén solicita modificación presupuestal tipo 4, Oficio N° 0452-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD, Oficio 0295-2022-GRLL/GRS/HBT-DG/OEPE, Informe N° 0064 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, oficio N° 887-2022-GRLL-GGR-GRS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 431-2022-GRLL-GGR-RSCH/SALUD, La Unidad Ejecutora 404 – 849 Salud Chepén solicita modificación presupuestal tipo 4 entre ejecutoras en la genérica de gasto 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales por el importe de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES (\$/ 113,911.00) para cubrir déficit en el pago de personal pasionista de la red Salud Chepén;

Que, mediante Oficio N° 0452-2022-GRLL-GGR-GRS-OAD el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de





la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD remite a La Oficina de Planificación de su institución información sobre déficit para cubrir su planilla de pago hasta diciembre del presente año por S/. 404,399.00 en la Genérica de gasto 2.2. (Pensiones y Otras Obligaciones Sociales) y solicita una modificación Tipo 004 a favor Unidad Ejecutora 400-845 por la cantidad descrita en el presente considerando;

Que, el Oficio 0295-2022-GRLL/GRS/HBT-DG/OEPE, el director de la unidad ejecutora UE 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE (Hospital Belén) remite a la Gerencia regional de Salud el informe N° 044-202-GRLL-GGS/GRS-HBT-ORRHH en donde indica la existencia de saldos de libre disponibilidad en la genérica de gastos 2.2 (pensiones y otras prestaciones sociales) por el importe de S/338,368.00 según el detalle: Especifica de Gastos 2.2.1.1.1.1 S/ 302,568.00 y Especifica de Gastos 2.2.1.1.2.1 S/ 35,800.00;

Que, con Informe N° 0064 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, anexo al oficio N° 887-2022-GRLL-GGR-GRS; el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye que Se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, el importe de S/ 302,568.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir la planilla de pago en la Genérica de Gasto 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 403 - 848: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD TRUJILLO OESTE y serán habilitadas la Unidades Ejecutoras: Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD y 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, indicadas en el considerando anterior para cubrir la planilla de pago en la Genérica de Gasto 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar





las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 01. RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>302,568.00</b>	<b>302,568.00</b>
<b>U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD</b>			<b>188,657</b>
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			188,657
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			188,657
3.999999. SIN PRODUCTO			188,657
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES			188,657
20. SALUD			188,657
5. GASTO CORRIENTE			188,657
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			188,657
<b>UE 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>		<b>302,568</b>	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		302,568	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		302,568	
3.999999. SIN PRODUCTO		302,568	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		302,568	
20. SALUD		302,568	
5. GASTO CORRIENTE		302,568	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		302,568	
<b>U.E 404 - 849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN</b>			<b>113,911</b>
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			113,911
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			113,911
3.999999. SIN PRODUCTO			113,911
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES			113,911
20. SALUD			113,911
5. GASTO CORRIENTE			113,911
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			113,911
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>302,568</b>	<b>302,568</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>302,568</b>	<b>302,568</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		302,568	302,568
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>		<b>302,568</b>	<b>302,568</b>





**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuesta".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

